

76-520-3110-002-2020-00015-00 Separación de Bienes  
Demanda de Reconvención  
Abel Orlando Orrego Rodríguez Vs Liliana Gutiérrez Quiñonez

INFORME SECRETARIAL: A Despacho de la señora Juez, la presente demanda informándole que la parte demandada, descorrido el traslado de la misma, dentro del término concedido, proponiendo a su vez demanda de Reconvención. Y solicitando la limitación del embargo de cuentas personales y empresariales. Sírvase Proveer.  
Palmira Valle, 09 de Diciembre de 2020

NELSY LLANTEN SALAZAR

Secretaria

**AUTO INTERLOCUTORIO No 1125**  
**JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE**

**PALMIRA**

Veinte (2020)

Visto el informe Secretarial que antecede, el Juzgado, ordenará tener por contestada la demanda y agregarla al expediente. Así mismo y como quiera que el gestor de la parte demandada solicita como petición especial al despacho se limite los embargos decretados sobre cuentas personales y/o empresariales, o en su defecto deje disponible una cuenta personal y una cuenta empresarial en aras de poder continuar con el giro normal de las actividades mercantiles, y cumplir con la obligaciones adquiridas. Considera el despacho que dicha petición es procedente, en tal sentido se requerirá al gestor judicial para que indique un numero de cuenta personal y número de cuenta empresarial a fin de proceder al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre las mismas.

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda.

SEGUNDO: REQUERIR al gestor judicial para que indique un número de cuenta personal y número de cuenta empresarial a fin de proceder al levantamiento de la medida cautelar que pesa sobre las mismas y pueda el señor Orrego continuar con el giro normal de las actividades mercantiles-

**NOTIFIQUESE**

La Juez



**MARITZA OSORIO PEDROZA**

**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE  
PALMIRA**

En estado No. 146 hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira Valle, 10 de Diciembre de 2020

La Secretaria

**NELSY LLANTEN SALAZAR .**